



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 028/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto Institucional, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, artículo 24, establece:

“f) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;”

**Que**, con oficio N° UTMACH-UCP-2017-0016-OF, de fecha 13 de enero de 2017, suscrito por el Ing. Fausto Figueroa Samaniego, MBA, Analista de Compras Públicas 3, en virtud del Oficio N° UTMACH-DPLAN-2017-017-OF, de fecha 12 de enero de 2017, de la Dirección de Planificación, en el que se indica se considere por el momento el POA-PAC 2016 para que dichos rubros sean tomados y puestos en el PAC 2017 y sea publicado en el período 2017, remite el Plan Anual de Contratación y la Resolución Administrativa para que sea aprobado.

**Que** el oficio N°UTMACH-DPLAN-2017-017-OF, de fecha 12 de enero de 2017, referido en el precedente considerando, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación, da cuenta de que entrega el Plan Operativo Anual – Plan de Compras Públicas para el ejercicio fiscal 2017 (POA-PAC 2017), indicando que se considera por el momento el POA-PAC 2016, debido a éste está acorde al presupuesto inicial del 2016, de conformidad con el Art. 295 de la Constitución de la República, el cual establece que “ (...) hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidente o Presidente de la República regirá el Presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley”.- En este sentido, ésta dependencia, con la salvedad de que aquellos procesos que hubieren quedado inconclusos o no se hayan ejecutado en el período anterior, gestionará en los próximos días un reajuste de la planificación en donde se consideren los posibles cambios y/o nuevas necesidades.

Con base en los considerandos precedentes,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 028/2017**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LOS PLANES OPERATIVOS Y PLANES DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2017 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA. (POA-PAC 2017).**

---

Dra. Leonor Illescas Zea  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 16 de 2017

Machala, enero 17 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea  
SECRETARIA GENERAL UTMACH